



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DE PERSONAS QUE PARTICIPAN PARA OCUPAR LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Comité de Evaluación del Poder Legislativo, con fundamento en los artículos 99 párrafo quinto y 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; artículos 1, 2, 21, 22, 23, fracción II, 40, 44, 45 y 47 de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua; así como la Base Tercera, Tercera Etapa y Base Cuarta de la Convocatoria tiene a bien considerar lo siguiente:

GLOSARIO

I. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se aprueba la evaluación de idoneidad de personas que participan para ocupar los cargos del Poder Judicial del estado de Chihuahua, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Categoría: Tipo de elección de las personas juzgadoras, diferenciadas por materia y cargo.

CEPL: Comité de Evaluación del Poder Legislativo.



ACUERDO NO. 002/2025

Constitución general:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
Convocatoria:	Convocatoria dirigida a las personas con interés de participar en la selección de las candidaturas en la elección extraordinaria 2024-2025 de quienes ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicada el 10 de enero en la Edición Extraordinaria del POE.
H. Congreso:	Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
JUCOPO:	Junta de Coordinación Política.
Ley:	Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua.
Paridad de género:	Se garantiza con la asignación de 50% de mujeres y 50% de hombres en los cargos de personas juzgadoras.
Personas juzgadoras:	Las juezas, los jueces, las magistradas y los magistrados del Poder Judicial del Estado, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía
Sistema de Evaluación:	Plataforma digital creada con el fin de coadyuvar en la evaluación de las personas participantes, por parte del Comité de Evaluación del Poder Legislativo.



PJE: Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

POE: Periódico Oficial del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El 25 de diciembre de 2024, se publicó en el POE el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O¹., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución local, en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial, a fin de armonizar la legislación con el Decreto que reforma la Constitución Federal sobre la materia.
- II. El 10 de enero del 2025, se publicó en el POE² Convocatoria dirigida a las personas con interés de participar en la selección de las candidaturas en la elección extraordinaria 2024-2025 de quienes ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicada el 10 de enero en la Edición Extraordinaria del POE.
- III. El 16 de enero de 2025, el Pleno del H. Congreso, mediante Acuerdo No. LXVIII/EXACU/0107/2025 I P. E., aprobó la conformación del CEPL, que seleccionará a quienes ocuparán los cargos de personas juzgadoras en el

¹ <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2024-12/ANEXO%20103-2024%20DECRETO%20LXVIIRFCNT-0172-2024.pdf>

² https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2025-01/PO03-2025%20EXTRAORDINARIO_0.pdf



Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025, quedando integrado de la siguiente manera:

1. Yazmín Alejandra Rivera Castillo.
 2. Alfredo Issa Holguín.
 3. Laura Alejandra de las Casas Muñoz.
 4. Héctor Jaime Terrazas Salcido.
 5. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya.
- IV. En fecha 22 de enero de 2025 el Pleno del H. Congreso aprobó la Ley, misma que fue publicada en el POE³ en fecha 23 de enero de 2025.
- V. En fecha 24 de enero de 2025 se instaló el CEPL y se aprobó por unanimidad el plan de trabajo, así como las directrices a seguir para el desahogo de las funciones encomendadas por mandato de Ley.
- VI. En aras de continuar con el proceso de selección, el CEPL se reunió de manera permanente para revisar y analizar que las personas inscritas cumplieran con los requisitos establecidos en la Constitución local, la Ley así como la Convocatoria.
- VII. El 12 de febrero de 2025, el CEPL aprobó el Acuerdo 001/2025 correspondiente a las personas que cumplieron y las que no, con los requisitos de elegibilidad. Notificando de manera personal al correo electrónico que las personas aspirantes proporcionaron al momento de su registro y publicando las listas de quienes cumplieron y pasan a la etapa de la evaluación de la idoneidad.

³<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2025-01/PO07-2025%20EXTRAORDINARIO.pdf>



- VIII. Por su parte, la Base Cuarta, fracción VI de la Convocatoria, faculta a los Comités de Evaluación de cada Poder del Estado, para allegarse de cualquier medio de información, y así llevar a cabo la valoración integral de las personas aspirantes.

Derivado de lo anterior, y en aras de continuar con el proceso de selección, el CEPL realizó la evaluación de la idoneidad de los perfiles, para poder emitir las listas con las y los mejores candidatos para ocupar los cargos del PJE.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia

El CEPL es competente para evaluar e identificar a las personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica de acuerdo con la Constitución Local, la Ley y la Convocatoria, lo anterior de conformidad con los artículos 101, fracción II, incisos b) y c) de la Constitución Local; 23, fracción II, y 44, 45, segundo párrafo y 47 de la Ley; y Base Tercera, Tercera Etapa de la Convocatoria.

SEGUNDO. Orden constitucional y legal aplicable

- I. El artículo 96, fracción II, inciso b) de la Constitución general b), establece que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública,



competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

- II. El artículo 116, fracción III de la Constitución general establece que la independencia de las magistradas y los magistrados, juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un Órgano de Administración Judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los estados.

En la misma base constitucional señala que las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala la Constitución General para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.

- III. La Constitución local, en el en su artículo 99, párrafo quinto, a la letra establece lo siguiente:



"En la integración del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y del Órgano de Administración Judicial, de los Juzgados y de cualquier cargo dentro del Poder Judicial del Estado, se deberá garantizar la paridad de género y privilegiarse que la selección para ocupar cargos judiciales recaiga en personas íntegras e idóneas, que tengan la formación o las calificaciones jurídicas apropiadas para el cargo, mediante procesos en los que se valoren objetivamente los conocimientos y méritos de las personas aspirantes, fundamentalmente su experiencia y capacidad profesionales."

- IV. El artículo 101 de la Constitución local establece el procedimiento para elegir de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía a las personas juzgadoras.

En específico y para la etapa que hoy compete a este CEPL, el artículo 101, fracción II, inciso b), establece que "Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado de manera paritaria por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica."

- V. La Ley, tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, que deberán observarse en la elección de las personas juzgadoras.

- VI. Las etapas del proceso para este CEPL, de manera general son las siguientes:



- a) Registro e inscripción de documentación de las personas aspirantes ante el Comité de Evaluación de cada Poder del Estado.
- b) Acreditación de elegibilidad de aspirantes por el Comité de Evaluación.
- c) Calificación de la idoneidad de las personas aspirantes por el Comité de Evaluación.

Resulta pues que este CEPL desahogará la etapa c) *Calificación de la idoneidad de las personas aspirantes por el Comité de Evaluación.*

- VII. El artículo 44 de la Ley, establece la obligación de este CEPL de identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

TERCERO. Motivación del acuerdo

- I. La emisión de este acuerdo se basa en la necesidad de garantizar que el proceso para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua sea transparente, basado en los principios de imparcialidad, competencia profesional, y protección de los derechos político-electorales de las personas interesadas.

A través del presente documento, el CEPL busca cumplir con una responsabilidad fundamental que es asegurar que las personas seleccionadas para ocupar estos cargos de alta relevancia dentro del sistema judicial del Estado, así como para salvaguardar los derechos de las y los chihuahuenses, sean las idóneas, que cuenten con las capacidades y conocimientos técnicos,



ACUERDO NO. 002/2025

con la ética profesional necesaria para desempeñar su labor de manera justa, equitativa y siempre en estricto apego a la ley.

- II. El Poder Judicial es un pilar fundamental para la protección de los derechos, la impartición de justicia y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Para que cumpla su función de manera efectiva, es imprescindible contar con juzgadoras y juzgadores altamente capacitados, con un amplio conocimiento jurídico y con ética profesional. Es por esto que se buscó por parte del CEPL, asegurar que las y los aspirantes sean evaluados de manera meticulosa, para seleccionar solo a aquellas personas que realmente cumplan con los estándares establecidos por la Constitución General, la Constitución local, la Ley y la Convocatoria, para ejercer la función jurisdiccional de manera óptima.
- III. La legitimidad del sistema judicial depende de la confianza que la ciudadanía tiene en los órganos encargados de la impartición de justicia. El presente Acuerdo que emite el CEPL, arraiga el compromiso con la transparencia, imparcialidad, equidad e igualdad de género, que se han manejado en el proceso de evaluación de idoneidad de las y los aspirantes, ya que es de vital importancia que las y los ciudadanos chihuahuenses tengan la seguridad y certeza de que las personas juzgadoras son seleccionadas sin favoritismos y con base en criterios objetivos y específicos, lo que fortalecerá la percepción de imparcialidad e impartición de justicia en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- IV. La evaluación de idoneidad realizada, tiene como objetivo asegurar que las y los aspirantes a alguno de los cargos del Poder Judicial, sean evaluados de manera integral, considerando varios aspectos, como son los conocimientos técnicos, la capacidad para tomar decisiones objetivas, la trayectoria con la que las personas aspirantes cuentan, siempre justificando su actuar en el respeto de las leyes y el derecho *pro persona*.



- V. Los preceptos constitucionales señalados en el Considerando Segundo del presente Acuerdo, destacan que evaluación de las personas aspirantes resulta indispensable e ineludible para que este CEPL cumpla con la obligación de garantizar que los perfiles cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

En ese sentido y de acuerdo con los parámetros establecidos, las normas constitucionales aplicables otorgan la facultad y, al mismo tiempo, imponen la obligación al Comité, no solo de evaluar los requisitos y a las personas aspirantes, sino también de identificar y garantizar que éstas sean idóneas.

Este Comité considera que las constituciones establecen un estándar mínimo necesario para ser votado por la ciudadanía. Este estándar se define por el requisito de obtención de un promedio general de calificación de al menos ocho puntos durante la licenciatura en derecho.

Por tanto, para definir un parámetro objetivo y paritario para todas las personas aspirantes, el Comité considera que este estándar debe ser aplicado igualmente durante su proceso de evaluación, lo que es congruente con el propio requisito constitucional y que garantiza un alto grado de certeza de capacidad e idoneidad del aspirante.

- VI. En otro orden de ideas, el artículo 31 de la Ley, dispone que cada Comité de Evaluación determinará su procedimiento de sustitución de personas aspirantes, en caso de ser necesario.



ACUERDO NO. 002/2025

Al respecto, este CEPL considera que el propio proceso de insaculación resulta un método transparente y acorde a los preceptos constitucionales, para que este órgano defina la prelación y orden de sustitución de personas aspirantes, siempre y cuando el número de personas aspirantes que cumplieron los requisitos de elegibilidad y obtuvieron una calificación superior al 80%, supere la cantidad de candidaturas de los cargos disponibles.

Así tanto los Poderes del Estado, como las autoridades electorales, estarán informadas previamente de la decisión adoptada por el Comité, para en caso de ser necesario, se realicen las sustituciones conducentes.

En síntesis, el procedimiento para evaluar la idoneidad se enfoca en identificar a las personas con los mejores perfiles para ser personas juzgadoras, con el fin de estar en posibilidad de ser electas en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

VII. Ahora bien, para efectos de cumplir con los requisitos de idoneidad de manera enunciativa, más no limitativa, las personas aspirantes podrían presentar nombramientos emitidos por instituciones públicas o privadas en el ejercicio de la actividad jurídica.

1. Recibos de honorarios, facturas emitidas o recibos de pago de nómina.
2. Expedientes en versión pública de casos que hayan sido resueltos por autoridades nacionales o internacionales que permitan advertir la participación de la persona aspirante actuando como persona autorizada en términos amplios de conformidad con los ordenamientos procesales aplicables.
3. Publicaciones jurídicas, científicas, de opinión o divulgación en las que se acredite la participación de la persona interesada.



4. Currículum vitae donde especifique su experiencia en el ámbito jurídico, carrera judicial, cursos o diplomados que haya cursado, entre otros documentos.

VIII. La Base Tercera de la Convocatoria, establece, en específico para este CEPL que deberá sujetarse a la matriz siguiente:

Apartado	Puntaje de 0 a 100
<i>Méritos académicos</i>	40
<i>Méritos de experiencia profesional</i>	30
<i>Honestidad y Buena fama pública</i>	30
Total	100

En cumplimiento a la disposición este CEPL se sujetó a la matriz antes señalada y ponderó lo siguiente:

- a) **Méritos académicos:** último grado de estudios comprobable mediante título expedido por institución de educación superior oficial, nombramientos, cursos, certificaciones, constancias, y reconocimientos obtenidos, superación académica, aspectos de docencia.
- b) **Méritos de experiencia profesional:** nombramientos emitidos por instituciones públicas o privadas en el ejercicio de la actividad jurídica. Conocimiento práctico y las habilidades adquiridas en el campo o actividad en que se desarrolló la o el aspirante, qué empleos desempeñó, entre otros Recibos de honorarios, facturas emitidas o recibos de pago de nómina. Expedientes en versión pública de casos que hayan sido resueltos por autoridades nacionales o internacionales que permitan advertir la participación de la persona aspirante actuando como persona autorizada en términos amplios de conformidad con los ordenamientos procesales aplicables. Publicaciones jurídicas, científicas,



de opinión o divulgación en la que se acredite la participación de la persona interesada. Relevancia de los puestos ostentados en el servicio público y/o en el privado, su duración, naturaleza, experiencia profesional en relación con la especialidad o naturaleza del cargo al que aspira, entre otros elementos de prueba.

- c) **Honestidad y Buena fama pública:** una condición necesaria de idoneidad, de manera que, si se acredita la falta de la misma, es suficiente para declarar no idónea a la persona aspirante. La honestidad y buena fama pública se presumirá, salvo prueba en contrario. Adicional, se tomó como base la carta bajo protesta de decir verdad de la persona aspirante, en la que declara que goza de buena reputación; no se encuentra suspendida de sus derechos políticos, ni impedida para ejercer cargo público; así mismo, el documento relativo a los antecedentes penales, la constancia de no inhabilitación expedidos por las autoridades facultadas para ello, así como el no tener conocimiento de algún hecho que se hubiese presentado respecto de tal o cual aspirante, que pudiera considerarse como contrario a tal rubro, como indicios inequívocos de buena reputación.

Un aspecto a soslayar, es el que tiene que ver con el requisito de acompañar al registro, un ensayo de tres cuartillas donde las y los aspirantes justifiquen los motivos de su postulación.

La relevancia de este requisito se explica por su propia naturaleza, pues es la facilidad de razonar, exponer, argumentar, desarrollar temas; las que son cualidades esenciales para desempeñar los cargos que se van a renovar.

Es lógico pronunciarse a favor de quienes realmente muestran capacidad de exponer ideas, y más aún con destacar las virtudes que poseen para desempeñar



el cargo al que aspiran, y así las y los integrantes del referido Comité tomen la decisión de inclinarse por determinado aspirante.

CUARTA. Evaluación de la idoneidad

- IX. Ahora bien, para hacer positivo lo dispuesto en el artículo 101, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado; es decir, identificar a las personas mejor evaluadas, compete precisar el parámetro que haga visible tal resultado. En ese sentido, se estima que las personas "mejor evaluadas", serán aquellas que alcancen una calificación mínima de 80.
- X. Tal número, guarda estricta relación y es congruente con la mínima fijada por el legislador, en el artículo 103, párrafo segundo, fracción II de la Constitución local, como requisito de elegibilidad: *"haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente"*.
- XI. De esta manera, aquellas personas que sumen, al menos, 80% en sus méritos académicos, de experiencia profesional, así como en honestidad y buena fama pública, se consideran idóneas para conformar los listados correspondientes.
- XII. Es así que, el CEPL, con base en la matriz antes expuesta, realizó la evaluación a cada una de las personas aspirantes conforme a la información proporcionada por las mismas.

QUINTO. Listado aprobatorio de evaluación de la idoneidad

Derivado de una revisión exhaustiva por este CEPL, el 20 de febrero de 2025 tuvo a bien concluir la evaluación de la idoneidad para así estar en condiciones de



ACUERDO NO. 002/2025

continuar a la etapa de la insaculación pública. Mismas que forman parte del Presente Acuerdo identificadas como **Anexo 1**.

Por lo que respecta a las personas que no cumplieron con la evaluación de idoneidad, se identifican en el presente Acuerdo como **Anexo 2**.

Por los motivos y consideraciones que se han expuesto, este CEPL, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el listado de evaluación de la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua señaladas enlistadas en el **Anexo 1**.

SEGUNDO: Se aprueba el listado de no cumplimiento de la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua enlistadas en el **Anexo 2**.

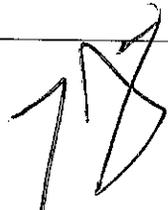
TERCERO: Se solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que notifique el presente Acuerdo a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado por las mismas.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este CEPL.



ACUERDO NO. 002/2025

El presente Acuerdo fue aprobado por las y los integrantes presentes del Comité de Evaluación, en reunión celebrada a los 20 días del mes de febrero de 2025.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Yazmín Alejandra Rivera Castillo			
Alfredo Issa Holguín			
Laura Alejandra de las Casas Muñoz			
Héctor Jaime Terrazas Salcido			
Pamela Arizbeth Quiñonez Loya			

La presente hoja corresponde a las firmas de Acuerdo por el que se aprueba la evaluación de idoneidad de personas que participan para ocupar los cargos del Poder Judicial del estado de Chihuahua, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



Anexo 1

Listado de evaluación de la aprobación de la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES

PARTICIPANTE	DISTRITO	MATERIA
SAUL ORRANTIA CARRASCO	ABRAHAM GONZALEZ	CIVIL
CLAUDIA AZUCENA BUSTILLOS RAMIREZ	ABRAHAM GONZALEZ	CIVIL
SAUL BARRAZA NUÑEZ	ABRAHAM GONZALEZ	CIVIL
JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ	ABRAHAM GONZALEZ	CIVIL
LIZ AURORA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN	ABRAHAM GONZALEZ	CIVIL
CARMEN JULIETA LOYA REYNA	ABRAHAM GONZALEZ	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

NORMA IVONNE ORTEGA DE LA GARZA	ABRAHAM GONZALEZ	CIVIL
ARELY GIOVANA BARRÓN IBÁÑEZ	ABRAHAM GONZALEZ	FAMILIAR
GERARDO ROBERTO CASTILLO DE LA TORRE	ABRAHAM GONZALEZ	FAMILIAR
RAUL LORENZO HERNANDEZ VALENCIA	ABRAHAM GONZALEZ	FAMILIAR
CARLOS HUMBERTO JARAMILLO GARCIA	ABRAHAM GONZALEZ	FAMILIAR
CLAUDIA ANDREA ROSAS GARCIA	ABRAHAM GONZALEZ	FAMILIAR
ROSENDO DE LA ROSA CADENA	ABRAHAM GONZALEZ	LABORAL
PAUL FIERRO SANDOVAL	ABRAHAM GONZALEZ	LABORAL
IRVING PEÑA FERREIRO	ABRAHAM GONZALEZ	LABORAL
ALMA ZUZET CUEVAS AMAYA	ABRAHAM GONZALEZ	LABORAL
OMAR ALI FIERRO LOYA	ABRAHAM GONZALEZ	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

ROGELIO LÓPEZ GINEZ	ABRAHAM GONZALEZ	LABORAL
JORGE ALBERTO CASTRO SALINAS	ABRAHAM GONZALEZ	LABORAL
JESUS IGNACIO RENTERIA ESPINOZA	ABRAHAM GONZALEZ	LABORAL
NUBIA PATRICIA ALVAREZ LOZOYA	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
IBIS ESAU CARRASCO GONZALEZ	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
JESÚS ALFREDO GONZÁLEZ GRIJALVA	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
DANIEL ISRAEL REYES ALDAZ	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
LAURA CRISTINA ACOSTA REAZA	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
ZULMA NAYELI CASTAÑÓN HOLGUÍN	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
RICARDO GARCIA GONZALEZ	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
HUGO JOSE GUERRA RIVAS	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

GRACE KELLY ALMANZA	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
SAMUEL BENJAMIN NORIEGA LARA	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
YESSICA RENTERÍA PIÑÓN	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
LUIS ARMANDO REY PONCE	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
FERNANDO MANUEL ROCHA MARQUEZ	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
ROCIO MARGARITA VILLALOBOS GALLEGOS	ABRAHAM GONZALEZ	PENAL
FRANCISCO ERYLEN LOPEZ RAMIREZ	ANDRES DEL RIO	MENOR
SONIA HAIDEE AGUIRRE RODRIGUEZ	ANDRES DEL RIO	MIXTO
OMAR MARTINEZ RICO	ANDRES DEL RIO	MIXTO
NEYRA ANGELICA TORRES RAMIREZ	ARTEAGA	MENOR
CECILIA LIZETH GAYTAN MONTOYA	BENITO JUAREZ	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

EDGAR DANIEL HERRERA MANRIQUEZ	BENITO JUAREZ	CIVIL
MARIO ALBERTO LEYVA FLORES	BENITO JUAREZ	CIVIL
ROGELIO IVÁN PÉREZ PÉREZ PÉREZ PÉREZ	BENITO JUAREZ	CIVIL
LUIS ARMANDO PORTILLO CHAVIRA	BENITO JUAREZ	CIVIL
JESUS ROBERTO CENDON MUÑOZ	BENITO JUAREZ	FAMILIAR
MARISSA ESTRADA HERRERA	BENITO JUAREZ	FAMILIAR
GABRIELA ALEJANDRA MIER MADRID	BENITO JUAREZ	FAMILIAR
TANIA KARINA DIAZ ISLAS	BENITO JUAREZ	LABORAL
PEDRO MORALES LERMA	BENITO JUAREZ	LABORAL
ERICK MARTINEZ RUIZ	BENITO JUAREZ	LABORAL
NISTHYALY GUTIERREZ WISSAR	BENITO JUAREZ	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

NANCY YANETH MERAZ BUSTILLOS	BENITO JUAREZ	LABORAL
ANA DILHERI BUJ MAZCORRO	BENITO JUAREZ	LABORAL
MARIO ADRIAN NUÑEZ NAVARRETE	BENITO JUAREZ	MENOR
VICTOR MANUEL MAZCORRO AGUIRRE	BENITO JUAREZ	PENAL
EDGAR CHAPARRO VENZOR	BENITO JUAREZ	PENAL
JESUS MANUEL CARRASCO CHACON	BENITO JUAREZ	PENAL
ALMA JULIETA LASTRA GARCIA	BENITO JUAREZ	PENAL
SILVIA GONZALEZ GUTIÉRREZ	BENITO JUAREZ	PENAL
OSCAR JAN ERNSTSSON HERNANDEZ	BENITO JUAREZ	PENAL
CARLA JANNET CARO GARCÍA	BENITO JUAREZ	PENAL
SAMUEL NAJERA GUILLEN	BENITO JUAREZ	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

CESAR AARON FLORES PALACIOS	BENITO JUAREZ	PENAL
ANDRE FERNANDO ROMO NÁJERA	BENITO JUAREZ	PENAL
KARLA LILIANA ALANIS FIERRO	BENITO JUAREZ	PENAL
HECTOR ALFREDO ALVAREZ JARAMILLO	BENITO JUAREZ	PENAL
SAGID DANIEL OLIVAS	BENITO JUAREZ	PENAL
HUGO ALEXANDRO LOPEZ GONZALEZ	BENITO JUAREZ	PENAL
SILVIA JANNETH MERAZ RASCON	BENITO JUAREZ	PENAL
MONICA LOURDES VAZQUEZ SALINAS	BENITO JUAREZ	PENAL
JOVANA DE REZA DE SANTIAGO	BRAVOS	CIVIL
CONSTANTINO HERNANDEZ LOPEZ	BRAVOS	CIVIL
ALEJANDRO SAENZ ESTRADA	BRAVOS	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

ALBERTO HIRAM ARROYO	BRAVOS	CIVIL
IRMA LETICIA ARANGO RIVERA	BRAVOS	CIVIL
OMAR GERARDO BAQUIER OROZCO	BRAVOS	CIVIL
JOSE CHAPARRO SANCHEZ	BRAVOS	CIVIL
NORMA CONSUELO CHÁVEZ PANDO	BRAVOS	CIVIL
SANTIAGO DELGADO MARTINEZ	BRAVOS	CIVIL
PALOMA BERENICE GALINDO VARGAS	BRAVOS	CIVIL
LIDIA HERNANDEZ BARRAZA	BRAVOS	CIVIL
MARTIN PACHECO HERNÁNDEZ	BRAVOS	CIVIL
JENNIFER RUBI PORTILLO SALINAS	BRAVOS	CIVIL
ROSA ELENA RIVERA RODRÍGUEZ	BRAVOS	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

RUBÉN TREJO ORTEGA	BRAVOS	CIVIL
YAZMIN ELI MONTOYA CHAVEZ	BRAVOS	FAMILIAR
MIGUEL ANGEL ARGUELLES PACHECO	BRAVOS	FAMILIAR
VICTOR ALBERTO ARRIETA SANDOVAL	BRAVOS	FAMILIAR
JESUS HIRAM CAMARILLO SILERIO	BRAVOS	FAMILIAR
CARLOS ARMANDO CHACÓN RODRÍGUEZ	BRAVOS	FAMILIAR
RICARDO DE LA ROSA ZAMARRON	BRAVOS	FAMILIAR
MAURA DEL CARMEN GONZALEZ BARRIOS	BRAVOS	FAMILIAR
TANIA SUGEY HERNANDEZ AYALA	BRAVOS	FAMILIAR
ERICK ALBERTO IBARBO DE LA CERDA	BRAVOS	FAMILIAR
ALICIA LUNA ORTEGA	BRAVOS	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

PERLA YANET MARQUEZ RODRIGUEZ	BRAVOS	FAMILIAR
KARLA DANIELA REYES HERNANDEZ	BRAVOS	FAMILIAR
ARLETT SANCHEZ PEREZ	BRAVOS	FAMILIAR
RAQUEL IVONNE SANTAMARIA BARRAZA	BRAVOS	FAMILIAR
CESAR DAVID VALDEZ LOPEZ	BRAVOS	FAMILIAR
ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ	BRAVOS	FAMILIAR
CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ OCHOA	BRAVOS	LABORAL
GLORIA ELIZABETH HOLGUÍN TREJO	BRAVOS	LABORAL
DAMARIS MARTINEZ RODRIGUEZ	BRAVOS	LABORAL
OSVALDO MENDOZA NAVARRO	BRAVOS	LABORAL
YHAIR MONTEMAYOR IBARRA	BRAVOS	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

MARIO ERIK ORPINEL UREÑA	BRAVOS	LABORAL
JESUS MANUEL OSUNA VALENZUELA	BRAVOS	LABORAL
DALHIA ROBLES DOMINGUEZ	BRAVOS	LABORAL
MITZI MILDRED RODRIGUEZ CHAO	BRAVOS	LABORAL
EZEQUIEL RODRÍGUEZ RÍOS	BRAVOS	LABORAL
GUADALUPE TERRAZAS LÓPEZ	BRAVOS	LABORAL
IRVING ALEXIS VILLEGAS BETANCOURT	BRAVOS	LABORAL
FRANCISCO MEZA REYES	BRAVOS	MENOR
JUAN ANTONIO RIESTRA RAMOS	BRAVOS	PENAL
CRISTIAN JONATHAN GASCA NÚÑEZ	BRAVOS	PENAL
CESAR ENRIQUE JUAREZ	BRAVOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

GABRIEL ALBERTO ANAYA ALVARADO	BRAVOS	PENAL
JOSE MARCO ARREDONDO AVILA	BRAVOS	PENAL
MARCO ANTONIO CALDERÓN FERNÁNDEZ	BRAVOS	PENAL
CRISTIAN EMMANUEL CAMPOS CORONADO	BRAVOS	PENAL
MARÍA CONCEPCIÓN CARRILLO PARGA	BRAVOS	PENAL
EDEN SERVANDO CERINO NIETO	BRAVOS	PENAL
JOSÉ LUIS CONTRERAS CRUZ	BRAVOS	PENAL
HÉCTOR JOSUÉ DE LUNA LEÓN	BRAVOS	PENAL
MAURICIO HIPOLITO DOMINGUEZ GARCIA	BRAVOS	PENAL
JESÚS DANIEL ESTRADA ARELLANO	BRAVOS	PENAL
LUIS FLORES SANTILLAN	BRAVOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

CYNTYA FRAYRE GRANADOS	BRAVOS	PENAL
ALONSO IRAM GONZÁLEZ GONZALEZ	BRAVOS	PENAL
ALAIN ALEJANDRO GONZÁLEZ IBARRA	BRAVOS	PENAL
ANA GRISELDA GONZALEZ TORRES	BRAVOS	PENAL
FRANCISCO JAVIER GUERRERO OLIVAS	BRAVOS	PENAL
MARÍA VIANNEY GUTIÉRREZ PORTILLO	BRAVOS	PENAL
OSCAR GERARDO HERMOSILLO GOMEZ	BRAVOS	PENAL
NANCY DENISSE JIMENEZ AGUIRRE	BRAVOS	PENAL
JOSE EDUARDO LIMON CAMACHO	BRAVOS	PENAL
ALEJANDRA TERESA MARIN ROMO	BRAVOS	PENAL
JESUS MORENO CANO	BRAVOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

NANCY ORDOÑEZ HERNANDEZ	BRAVOS	PENAL
JUANA IRIS QUIÑONES RIVAS	BRAVOS	PENAL
EMMANUEL SALVADOR RANGEL ÁVALOS	BRAVOS	PENAL
MICHELLE GLORIA ESTELA RODARTE RODARTE LOPEZ	BRAVOS	PENAL
TANIA ALEJANDRA RUELAS MÁRQUEZ	BRAVOS	PENAL
CLAUDIA JENNIFER SIFUENTES ESPARZA	BRAVOS	PENAL
MARIBEL VEGA CHAVEZ	BRAVOS	PENAL
ROSA ANGELICA VELEZ SOLORZANO	BRAVOS	PENAL
ALDO URIEL VILLANUEVA PEREZ	BRAVOS	PENAL
KAZLA AIDE CARDENAS PIZARRO	CAMARGO	MEJOR



ACUERDO NO. 002/2025

CESAR HOLGUIN PRADO	CAMARGO	MENOR
ALEJANDRO CARRASCO SERRANO	CAMARGO	MIXTO
MARIO ALBERTO JIMENEZ CHAVIRA	CAMARGO	MIXTO
ERNESTO IVAN VILLA FERNANDEZ	CAMARGO	MIXTO
ZAYRA GABRIELA ABES CAMPOS	CD. JIMENEZ	MIXTO
CARLOS ALBERTO GARCÍA DURÁN	CD. JIMENEZ	MIXTO
OSCAR LAURENZANA LAZCANO	CD. JIMENEZ	MIXTO
NORMA ALICIA ARELLANES PONCE	CD. JIMENEZ	MIXTO
ANDREA MIROSLAVA CHAPARRO VALENCIA	CD. JIMENEZ	MIXTO
MARIA DE LOURDES NAVARRO VAZQUEZ	CD. JIMENEZ	PENAL
RAFAEL SANCHEZ MARTINEZ	CD. JIMENEZ	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

OBED VASQUEZ JIMENEZ	CD. JIMENEZ	PENAL
EVER OMAR PARRA ZUBIA	GALEANA	FAMILIAR
FABIOLA VALENZUELA FLORES	GALEANA	FAMILIAR
YOSSERIK ALBERTO VIZCARRA CARBAJAL	GALEANA	FAMILIAR
SANDRA IDALY JAQUEZ MARQUEZ	GALEANA	MENOR
ULISES GONZÁLEZ YÁÑEZ	GALEANA	MIXTO
DANIELA FERREIRA PIÑA	GALEANA	PENAL
MAYRA GONZALEZ HERNANDEZ	GALEANA	PENAL
MARCO ANTONIO PALMA MELÉNDEZ	GALEANA	PENAL
JUAN PEDRO PEREA BENCOMO	GALEANA	PENAL
VICTOR ANTONIO QUIÑONES CHAVEZ	GALEANA	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

CÉSAR LUIS BLANCO BADILLO	GUERRERO	MENOR
YADIN IVETH CRUZ BANDA	GUERRERO	PENAL
SERGIO ALEJANDRO OROZCO OLIVAS	GUERRERO	PENAL
JUAN CARLOS PÉREZ CARPIO	GUERRERO	PENAL
ANA CORINA QUEZADA FIERRO	GUERRERO	PENAL
VICENTE CARRILLO ZAPIEN	HIDALGO	CIVIL
LUIS CARLOS CAMPOS MEZA	HIDALGO	CIVIL
CRISTINA LIZETH AMPARAN RODRÍGUEZ	HIDALGO	CIVIL
CHRISTIAN EDUARDO CASAS MENDOZA	HIDALGO	CIVIL
MARTIN ROBERTO DUARTE VALLES	HIDALGO	CIVIL
RODOLFO GOMEZ SALAS	HIDALGO	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

GUSTAVO QUIÑONEZ URIBE	HIDALGO	FAMILIAR
ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ	HIDALGO	FAMILIAR
KEVIN ELIUD GUZMAN CHAVEZ	HIDALGO	FAMILIAR
PAULINA CANDIA BAILÓN	HIDALGO	FAMILIAR
AVRIL LETIZIA CARMONA PEREZ	HIDALGO	FAMILIAR
ARMANDO SALVADOR CONCHA PAYÁN	HIDALGO	FAMILIAR
JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO	HIDALGO	FAMILIAR
SAMANTHA IDALY GUTIÉRREZ LOERA	HIDALGO	FAMILIAR
JULIO CESAR HERNANDEZ VILLANUEVA	HIDALGO	FAMILIAR
MARTHA PAOLA MENDEZ PANIAGUA	HIDALGO	FAMILIAR
HUGO FELIPE SALDIVAR DE LA TORRE	HIDALGO	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

JORGE ALONSO VENCES GOMEZ	HIDALGO	FAMILIAR
MIGUEL ANGEL CARRILLO CORRAL	HIDALGO	MENOR
LORENZO CHAVEZ RUIZ	HIDALGO	MENOR
ARTURO ALONSO MENDOZA CAMACHO	HIDALGO	MENOR
PERLA GUADALUPE MOLINA MARTÍNEZ	HIDALGO	MENOR
MARIA FERNANDA MONTES CABALLERO	HIDALGO	MENOR
DANIELA ALEJANDRA MORALES GODINEZ	HIDALGO	MENOR
SANTOS EDUARDO OZAETA BLANCO	HIDALGO	MENOR
AARON EFREN PAREDES GUERRERO	HIDALGO	MENOR
JUAN ANTONIO PRIETO HERNANDEZ	HIDALGO	MENOR
DIANA LIZETH RUIZ RASCON	HIDALGO	MENOR



ACUERDO NO. 002/2025

JOSÉ ALBERTO TARIN PÉREZ	HIDALGO	MENOR
LUZ DEL CARMEN MORALES URIBINA	HIDALGO	PENAL
MANUEL JURADO TORRES	HIDALGO	PENAL
ELIAS XICOTENCATL CABALLERO CHAVEZ	HIDALGO	PENAL
ARÓN ALFREDO BRAVO CORRAL	HIDALGO	PENAL
EDGAR MAURICIO CHAVEZ HERNANDEZ	HIDALGO	PENAL
JORGE NAHUM CORDERO GARCIA	HIDALGO	PENAL
JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ CABALLERO	HIDALGO	PENAL
SAMUEL GUZMAN VILLALOBOS	HIDALGO	PENAL
DAVID LÓPEZ RAMOS	HIDALGO	PENAL
YAMEL AIDE LOYA SANDOVAL	HIDALGO	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

MARGARITA SALCIDO SILVA	HIDALGO	PENAL
RICARDO VALLE PAYEN	MANUEL OJINAGA	MIXTO
ELAM LOPEZ OLIVAS	MANUEL OJINAGA	MIXTO
ANAIS SANCHEZ LUJAN	MANUEL OJINAGA	MIXTO
TANIA ROSARIO GARCÍA MARTINEZ	MINA	MIXTO
RUBI LIZETH RODRIGUEZ ZAVALA	MINA	MIXTO
CRUZ PONCE OCON	MORELOS	CIVIL
CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA	MORELOS	CIVIL
JORGE MARTÍN MATRÓN SÁENZ	MORELOS	CIVIL
ERICK FERNANDO DOUR IGLESIAS	MORELOS	CIVIL
JHAZIEL DAVID TORRES SANTIESTEBAN	MORELOS	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

AIDA ROSARIO CALDERON COLOMO	MORELOS	CIVIL
ALAN ESTEBAN ONOFRE HERNANDEZ	MORELOS	CIVIL
LAURA JULIA SANDOVAL TORRES	MORELOS	CIVIL
ITZEL ALEJANDRA CARDENAS SALAS	MORELOS	CIVIL
OSCAR IVAN GARCIA CEBALLOS	MORELOS	CIVIL
JESUS PORTILLO CALDERON	MORELOS	CIVIL
ARTURO MARQUEZ CORTAZAR	MORELOS	CIVIL
OMAR IVAN SERRANO LOZANO	MORELOS	CIVIL
LAURO ARMI QUEZADA FLORES	MORELOS	CIVIL
JOSÉ LUIS ADAME COTA	MORELOS	CIVIL
CARLOS ANDRES AGUILAR CHAVEZ	MORELOS	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL	MORELOS	CIVIL
JORGE ARMANDO ARIZPE LOERA	MORELOS	CIVIL
ANGEL RAFAEL BAEZA SOLIS	MORELOS	CIVIL
RAÚL ALFREDO BARRÓN FLORES	MORELOS	CIVIL
JULIO CESAR CALDERON PALACIOS	MORELOS	CIVIL
MARISOL CAMPOS RUIZ	MORELOS	CIVIL
SANDRA PAOLA CAZARES PALACIO	MORELOS	CIVIL
MARIA ZULMA CHACON FRANCO	MORELOS	CIVIL
RAUL CORRAL LOPEZ	MORELOS	CIVIL
MINERVA DERMA RODRÍGUEZ	MORELOS	CIVIL
VERÓNICA GUADALUPE DURAN CHACÓN	MORELOS	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

ADRIANA SARAI ESPINOZA RIOS	MORELOS	CIVIL
MARIA GUADALUPE FIERRO SERNA	MORELOS	CIVIL
YAZMIN ALEJANDRA FUYIVARA JAUREGUI	MORELOS	CIVIL
HÉCTOR EDUARDO GÁNDARA SÁNCHEZ	MORELOS	CIVIL
LUIS IVAN GARCIA DELGADO	MORELOS	CIVIL
ROBIN KARIM GARZA LEYVA	MORELOS	CIVIL
ESTEFANIA GOMEZ PEREZ	MORELOS	CIVIL
ARACELY GUARDADO SIMENTAL	MORELOS	CIVIL
RENÉ IVÁN HERMOSILLO PORRAS	MORELOS	CIVIL
CARLOS FELIPE HOLGUIN BARRERA	MORELOS	CIVIL
CRISTY GRICEL JURADO ORTIZ	MORELOS	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

DEYANIRA LEYVA SIERRA	MORELOS	CIVIL
SALVADOR LOO BACA	MORELOS	CIVIL
CYNTHIA PAOLA LUNA IBARRA	MORELOS	CIVIL
MAUREEN FRIZZELL MANCHA GARCIA	MORELOS	CIVIL
RICARDO MANJARREZ PADILLA	MORELOS	CIVIL
HECTOR MARTINEZ ESCAPITA	MORELOS	CIVIL
ADRIAN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MORELOS	CIVIL
ROBIN ALFONSO MELENDEZ PEREZ	MORELOS	CIVIL
EUNICE MÉNDEZ TARANGO	MORELOS	CIVIL
DANIELA MICHAUS CHAVEZ	MORELOS	CIVIL
MARYNEÉ MUÑOZ CHÁVEZ	MORELOS	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

XAVIER ELÍAS OCHOA GONZÁLEZ	MORELOS	CIVIL
LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON	MORELOS	CIVIL
MARITZA BETH PARRA MUÑOZ	MORELOS	CIVIL
PAMELA PEREZ ESPEJO	MORELOS	CIVIL
AMANDA PÉREZ GONZÁLEZ	MORELOS	CIVIL
JESUS ROBERTO PIÑON ESTRADA	MORELOS	CIVIL
ANDREA PLATA BREACH	MORELOS	CIVIL
RUBEN EDUARDO PUCHI CARRASCO	MORELOS	CIVIL
LUIS EDUARDO RIVAS MARTINEZ	MORELOS	CIVIL
YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ	MORELOS	CIVIL
AARON ALBERTO SAMANIEGO MONTES	MORELOS	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

MIGUEL ALAN TALAVERA SANCHEZ	MORELOS	CIVIL
KAREN PAOLA TARIN CANO	MORELOS	CIVIL
INDIRA TORRES BACA	MORELOS	CIVIL
ENRIQUE ANTONIO VAZQUEZ DEL MERCADO LOPEZ	MORELOS	CIVIL
ANGELICA MARIA VEGA ANCHONDO	MORELOS	CIVIL
OCTAVIO ALONSO VILLEGAS CASAS	MORELOS	CIVIL
ERICK VILLELA ARMENDÁRIZ	MORELOS	CIVIL
ROMINA AGUIRRE MÁRQUEZ	MORELOS	FAMILIAR
KARLA MARIA NEUMANN OGAZ	MORELOS	FAMILIAR
ANA LUISA ANCHONDO AGUIRRE	MORELOS	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

IRIS GUADALUPE BEJAR PARRA	MORELOS	FAMILIAR
MARIA LUISA SALAZAR OLVERA	MORELOS	FAMILIAR
MARIANA FOURZAN MARTINEZ	MORELOS	FAMILIAR
CLAUDIA ALEJANDRINA BARRAZA RAMOS	MORELOS	FAMILIAR
FLOR SARAHÍ CHAVEZ CHAVEZ	MORELOS	FAMILIAR
MARIO HUMBERTO SIAS AGUILERA	MORELOS	FAMILIAR
LARIZA LOPEZ ESTRADA	MORELOS	FAMILIAR
ROCIO ALONSO ROCHA	MORELOS	FAMILIAR
EDGAR OLIVAS MARIÑELARENA	MORELOS	FAMILIAR
VERONICA RODRIGUEZ LOPEZ	MORELOS	FAMILIAR
ANA GABRIELA ACEVEDO CASTRO	MORELOS	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

PAOLA ISABEL ALTAMIRANO OGAZ	MORELOS	FAMILIAR
JORGE ALBERTO ARAGÓN GUTIÉRREZ	MORELOS	FAMILIAR
OMAR ELIAS ASSAD ACEVEDO	MORELOS	FAMILIAR
WALTER JOEL ÁVILA GONZALEZ	MORELOS	FAMILIAR
GUILLERMO ANTONIO CABELLO RIVAS	MORELOS	FAMILIAR
MAURICIO ALEJANDRO CHACON LEOS	MORELOS	FAMILIAR
NAYELI SUGEY CHAPARRO MARTÍNEZ	MORELOS	FAMILIAR
GUILLERMO ALBERTO CONTRERAS WISBRUN	MORELOS	FAMILIAR
ANDREA SARAHÍ CORDERO RAMIREZ	MORELOS	FAMILIAR
MELISSA ALONDRA CORRAL VARGAS	MORELOS	FAMILIAR
ILZE ALEJANDRA DÍAZ PÉREZ	MORELOS	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

MIGUEL ANGEL DIAZ VILLASEÑOR	MORELOS	FAMILIAR
JOSÉ MANUEL ESCOBEDO CEBALLOS	MORELOS	FAMILIAR
MANUELA ELISA ESPARZA RODRÍGUEZ	MORELOS	FAMILIAR
JOSE ANTONIO ESPINO CORZA	MORELOS	FAMILIAR
CARLOS MANUEL FABELA MUÑOZ	MORELOS	FAMILIAR
PATRICIA FERNANDEZ MARIN	MORELOS	FAMILIAR
SILVIA MA LUISA FUENTES ESPINOZA	MORELOS	FAMILIAR
ALFONSO ARTURO GARCIA CHAVEZ	MORELOS	FAMILIAR
ROSA HILDA GARCIA MUÑOZ	MORELOS	FAMILIAR
LILIA MARGARITA GOMEZ RAYNAL	MORELOS	FAMILIAR
DIANA GEORGINA GONZÁLEZ LECHUGA	MORELOS	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

DIANA ARELI GONZALEZ REY	MORELOS	FAMILIAR
LUIS GREGORIO GUERRA LOPEZ	MORELOS	FAMILIAR
JOSÉ ALFONSO HERMOSILLO CERROS	MORELOS	FAMILIAR
BLANCA PATRICIA HERNÁNDEZ ROMERO	MORELOS	FAMILIAR
ANALICIA HERNANDEZ SUAREZ	MORELOS	FAMILIAR
JOSÉ FRANCISCO HOLGUÍN RENTERÍA	MORELOS	FAMILIAR
LAURA IMELDA JACOBO REYES	MORELOS	FAMILIAR
PABLO ALEXANDRO JIMENEZ BAEZA	MORELOS	FAMILIAR
DAMIAN LEMUS NAVARRETE	MORELOS	FAMILIAR
PATRICIA NALLELY LEOS LUJAN	MORELOS	FAMILIAR
ELFEGO ELIEL LOERA CEBALLOS	MORELOS	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

SEBASTIAN LOPEZ ESPINO	MORELOS	FAMILIAR
BRISA ELIZABETH LOPEZ JAUREGUI	MORELOS	FAMILIAR
YADIRA LOYA GARCIA	MORELOS	FAMILIAR
IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA	MORELOS	FAMILIAR
FELIPE GERARDO MARTINEZ RUIZ	MORELOS	FAMILIAR
GISELA MEDRANO HERMOSILLO	MORELOS	FAMILIAR
FELIPE DE JESÚS MENA MELÉNDEZ	MORELOS	FAMILIAR
EDWIN JOSE MENDOZA RIOS	MORELOS	FAMILIAR
MARIA DE LOURDES MONTES CASTAÑEDA	MORELOS	FAMILIAR
HEBE MONICA MORALES REYES	MORELOS	FAMILIAR
ALMA DENISSE MUÑOZ BUSTAMANTE	MORELOS	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

JOSÉ GUSTAVO MUÑOZ CARRASCO	MORELOS	FAMILIAR
MANUEL ALBERTO NAVARRO BENÍTEZ	MORELOS	FAMILIAR
MARTHA SAMIRA ORTEGA ARAGÓN	MORELOS	FAMILIAR
JORGE PEREZ DOMINGUEZ	MORELOS	FAMILIAR
KAREN VANESSA PORTILLO JIMÉNEZ	MORELOS	FAMILIAR
ANA EDUVIGIS PORTILLO ORDOÑEZ	MORELOS	FAMILIAR
PAULINA RAMIREZ PORTILLO	MORELOS	FAMILIAR
JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA	MORELOS	FAMILIAR
ODILLE RIVERA MENDOZA	MORELOS	FAMILIAR
NORA TERESA RODRIGUEZ PEREZ	MORELOS	FAMILIAR
MARTÍN MARIANO SALAS AYALA	MORELOS	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

ORLANDO FABIAN SANCHEZ ALVIDREZ	MORELOS	FAMILIAR
ISABEL SÁNCHEZ GURZA	MORELOS	FAMILIAR
VALERIA TERÁN LÓPEZ	MORELOS	FAMILIAR
MARISOL TORRES GUTIERREZ	MORELOS	FAMILIAR
ELOY ALONSO VALENCIA BACA	MORELOS	FAMILIAR
DALIA VIANEY VARELA RODRIGUEZ	MORELOS	FAMILIAR
EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCIA	MORELOS	FAMILIAR
FERNANDO VILLALOBOS GARCIA	MORELOS	FAMILIAR
CRISTINA LIDIA VILLARREAL MARQUEZ	MORELOS	FAMILIAR
SANDRA ARMIDA DE LA ROCHA MONTIEL	MORELOS	LABORAL
ERICK ALEJANDRO MUÑOZ LOZANO	MORELOS	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

LAURA VIVIANA ACOSTA CONTRERAS	MORELOS	LABORAL
ZAYRA ALEJANDRA ACOSTA FAVELA	MORELOS	LABORAL
CHRISTIAN ACOSTA MENDOZA	MORELOS	LABORAL
JULIO HUMBERTO ACOSTA SAMANIEGO	MORELOS	LABORAL
MIGUEL ALBERTO AGUILAR SERRANO	MORELOS	LABORAL
GABRIEL GERARDO AGUIRRE MORIEL	MORELOS	LABORAL
KARLA GABRIELA ALDAMA MORENO	MORELOS	LABORAL
MIGUEL ALTAMIRANO OGAZ	MORELOS	LABORAL
OCTAVIO ALEJANDRO ALVAREZ AYALA	MORELOS	LABORAL
MAYRA GEORGINA AMEZQUITA CHAVEZ	MORELOS	LABORAL
PERLA CONSUELO AMPARAN CARRANCO	MORELOS	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

RAUL ALAN ANCHONDO RODRIGUEZ	MORELOS	LABORAL
NORMAN ARABIT DEL CAMPO	MORELOS	LABORAL
AXEL ARRONIZ AVILA	MORELOS	LABORAL
MARCELA CARRERA ROMERO	MORELOS	LABORAL
RAMSÉS ARTURO CASTAÑEDA ROSAS	MORELOS	LABORAL
ELCO HASSIEL CENICEROS TORRES	MORELOS	LABORAL
ZORAYA ESTEFANIA CHAVEZ ENRIQUEZ	MORELOS	LABORAL
YASMIRA DE JESUS CHAVIRA MORIEL	MORELOS	LABORAL
MARTHA ALICIA CONTRERAS GARCIA	MORELOS	LABORAL
SERGIO HUMBERTO ENRIQUEZ OLIVAS	MORELOS	LABORAL
BEATRIZ ALEJANDRINA ESPINO SANTILLÁN	MORELOS	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

NATALY GARCIA CORRAL	MORELOS	LABORAL
ABRAHAM DAVID GARCÍA MEDINA	MORELOS	LABORAL
MARCO ANTONIO GAYTAN GONZALEZ	MORELOS	LABORAL
RAUL ALBERTO GOMEZ ANGEL	MORELOS	LABORAL
DIEGO ROBERTO GONZALEZ CASTILLO	MORELOS	LABORAL
IVETH ADRIANA GRANADOS RODRIGUEZ	MORELOS	LABORAL
GEORGINA PATRICIA GUTIERREZ MELENDEZ	MORELOS	LABORAL
CAROLINA HERRERA RODRIGUEZ	MORELOS	LABORAL
SILVIA JAZMIN HIDALGO RAMIREZ	MORELOS	LABORAL
ALICIA HINOJOS GUTIERREZ	MORELOS	LABORAL
OMEGA LAIJA VILLA	MORELOS	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

JESUS MANUEL LOPEZ ABARCA	MORELOS	LABORAL
SAIDE LOPEZ HERNANDEZ	MORELOS	LABORAL
CLAUDIA ISELA LOPEZ SOTO	MORELOS	LABORAL
MAYELA ANALY LOYA PEREZ	MORELOS	LABORAL
LOURDES GUADALUPE MARQUEZ PADILLA	MORELOS	LABORAL
CANDY ELIZABETH MARTELL SANDOVAL	MORELOS	LABORAL
ROCIO MARTINEZ MENDOZA	MORELOS	LABORAL
KARLA IVONNE MEDINA DURAN	MORELOS	LABORAL
LORENA MENDEZ RAMIREZ	MORELOS	LABORAL
LIZETH MEZA OROZCO	MORELOS	LABORAL
NANCY IMELDA MIRANDA CORDOVA	MORELOS	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

LUCÍA ALEJANDRA MIRANDA GALINDO	MORELOS	LABORAL
OLGA OLVERA LUJAN	MORELOS	LABORAL
ANA SILVIA OROPEZA ALARDIN	MORELOS	LABORAL
EVELYN YENICEI PADILLA LUNA	MORELOS	LABORAL
EIDY FERNANDO PEÑA ANTILLÓN	MORELOS	LABORAL
NORA LILIANA PEREZ CERECERES	MORELOS	LABORAL
MILDRED PROA SALAZAR	MORELOS	LABORAL
MARTÍN ALEJANDRO QUINTANA REYNOSA	MORELOS	LABORAL
JENYFFER IVETTE REYES SÁNCHEZ	MORELOS	LABORAL
JOSÉ DAVID REZA SÁNCHEZ	MORELOS	LABORAL
KADINE CLEMENTINA RODRIGUEZ RASCON	MORELOS	LABORAL



ACUERDO NO. 002/2025

YURIDIANA RODRIGUEZ RIOS	MORELOS	LABORAL
JOSÉ MANUEL RUIZ BUGARINI	MORELOS	LABORAL
HUGO ABRAHAM SANCHEZ CHAVIRA	MORELOS	LABORAL
KARLA DENISSE TERRAZAS POSADA	MORELOS	LABORAL
LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON	MORELOS	LABORAL
OMAR VILLAGOMEZ MACIAS	MORELOS	LABORAL
OSMAN RODOLFO VAZQUEZ SAENZ	MORELOS	MENOR
RODOLFO ROMANO HERNÁNDEZ	MORELOS	PENAL
GABRIEL MADRID MOLINA	MORELOS	PENAL
NOEL ORLANDO JIMENEZ HOLGUIN	MORELOS	PENAL
ALFREDO BERMUDEZ JIMENEZ	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

FERNANDO MARTINEZ JIMENEZ	MORELOS	PENAL
CÉSAR OSWALDO MARTÍNEZ PÉREZ	MORELOS	PENAL
HECTOR MARIO SIQUEIROS VIZCAINO	MORELOS	PENAL
ARNOL ARTURO RUBIO GARCÍA	MORELOS	PENAL
YNGRID ISELA VELAZQUEZ TARIN	MORELOS	PENAL
DAVID ALBERTO LEMUS ANDRADE	MORELOS	PENAL
CESAR HUMBERTO SOSA POMPA	MORELOS	PENAL
BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ	MORELOS	PENAL
XIMENA ACOSTA MENDOZA	MORELOS	PENAL
JAVIER GUSTAVO ACOSTA ORTIZ	MORELOS	PENAL
ABRIL MELISSA ALATORRE GUERRERO	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

ANDRES ARIZONA GARCIA	MORELOS	PENAL
ALEJANDRA MARÍA AYALA LANGARICA	MORELOS	PENAL
MIGUEL ALEJANDRO BALDERRAMA AGUILAR	MORELOS	PENAL
SAÚL IVÁN BARRAZA GÓMEZ	MORELOS	PENAL
AARON BERMUDEZ MEDINA	MORELOS	PENAL
LUISA SILVANA BETANCOURT MOLINA	MORELOS	PENAL
ARTURO BORUNDA BORUNDA	MORELOS	PENAL
IRVING ALEJANDRO BURCIAGA VILLA	MORELOS	PENAL
JUAN PABLO CAMPOS LOPEZ	MORELOS	PENAL
RICARDO CARDOZA QUIÑONES	MORELOS	PENAL
KARLA LILIANA CARRASCO SANCHEZ	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

LUIS ALEJANDRO CARRILLO ZÚÑIGA	MORELOS	PENAL
GERARDO ARNULFO CASTRO ELENES	MORELOS	PENAL
KARLA YAZMIN CERRILLO FLOTTE	MORELOS	PENAL
SERGIO CHAPARRO VARELA	MORELOS	PENAL
VALERIA ARMIDA CHAVEZ ARZOLA	MORELOS	PENAL
ALEJANDRO CHAVEZ SAENZ	MORELOS	PENAL
VICTOR MANUEL COLMENARES OLIVAS	MORELOS	PENAL
JOSÉ ANTONIO CORRAL SHAAR	MORELOS	PENAL
LUIS GUILLERMO CORRAL SIAS	MORELOS	PENAL
JULIO ALBERTO CORRALES DE LA FUENTE	MORELOS	PENAL
GRISSELL CORRALES LOPEZ	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

ALICIA DE LA ROSA ALMANZA	MORELOS	PENAL
ALEJANDRO DIAZ BECERRA	MORELOS	PENAL
IRIS MARIAN DOMINGUEZ VARGAS	MORELOS	PENAL
CHRISTIAN DENISSE DURON FLORES	MORELOS	PENAL
JUAN CARLOS ERIVES FUENTES	MORELOS	PENAL
PERLA ELIZABETH EVANGELISTA JUAREZ	MORELOS	PENAL
RAUL ANTONIO GABALDON RODRIGUEZ	MORELOS	PENAL
LEOBARDO GALVAN VILLA	MORELOS	PENAL
JESUS ALBERTO GARCIA BARRIO	MORELOS	PENAL
XIMENA ITZEL GARCIA PALMA	MORELOS	PENAL
BERTHA LUCERO GARFIO GUZMAN	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

OSCAR ALEJANDRO GOMEZ RAYNAL	MORELOS	PENAL
BERTHA PALMIRA GONZALEZ GONZALEZ	MORELOS	PENAL
MARIO ÁNGEL GONZÁLEZ HOLGUÍN	MORELOS	PENAL
ALBERTO GONZÁLEZ MANJARREZ	MORELOS	PENAL
LEOPOLDO ALBERTO GONZALEZ PEREZ	MORELOS	PENAL
JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ REYES	MORELOS	PENAL
JOSUE ABRAHAM GONZALEZ VALDIVIEZO	MORELOS	PENAL
JUAN CARLOS GUERRA GUTIÉRREZ	MORELOS	PENAL
RENATA REBECA GUTIERREZ AGUIRRE	MORELOS	PENAL
ANA GABRIELA HERNÁNDEZ CONTRERAS	MORELOS	PENAL
MARINA GUADALUPE HERNÁNDEZ MALDONADO	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

JESUS MANUEL HERNANDEZ TREVIZO	MORELOS	PENAL
JULIO CESAR HERRERA ANDAZOLA	MORELOS	PENAL
FRANCISCO ERUBEY HERRERA VENZOR	MORELOS	PENAL
IVAN ALEJANDRO LEGARDA CARRERA	MORELOS	PENAL
LAURA ALEJANDRA LIRA DUEÑAS	MORELOS	PENAL
GLORIA YENISSEI LOERA GONZALEZ	MORELOS	PENAL
AUGUSTO LOMAS HURTADO	MORELOS	PENAL
RENE LOPEZ ORTIZ	MORELOS	PENAL
BERENICE LOYA PEREZ	MORELOS	PENAL
HECTOR AYAX MACIAS MORALES	MORELOS	PENAL
ENRIQUE JAVIER MANCHA ORTEGA	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

CINTHIA LIZETH MANCINAS GARCIA	MORELOS	PENAL
MIRNA CONSUELO MARTÍNEZ CASTILLO	MORELOS	PENAL
SAUL ALEJANDRO MARTÍNEZ CHÁVEZ	MORELOS	PENAL
DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ LÓPEZ	MORELOS	PENAL
SOFÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	MORELOS	PENAL
LILIANA MEDIANO SANTELLANES	MORELOS	PENAL
CLAUDIA LIZBETH MIRAMONTES RUIZ	MORELOS	PENAL
ESTELA YISEL MOCTEZUMA TORRES	MORELOS	PENAL
JOSÉ FRANCISCO NAVARRO PASTRANA	MORELOS	PENAL
LORYANNA ORONA RONQUILLO	MORELOS	PENAL
SILVIA ELVIRA ORTIZ GONZALEZ	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

LUIS RAÚL PACHECO RUIZ	MORELOS	PENAL
ANA MARGARITA PEREZ CARDENAS	MORELOS	PENAL
NORMA VIRIDIANA PIÑON VILLALOBOS	MORELOS	PENAL
ANA PATRICIA PORTILLO GARCIA	MORELOS	PENAL
YURI PRIETO VELO	MORELOS	PENAL
RAMON GERARDO QUINTANA VILLASANA	MORELOS	PENAL
IGNACIO ISRAEL RAMIREZ CENTENO	MORELOS	PENAL
ALBERTO RAMIREZ GARCIA	MORELOS	PENAL
JOSÉ LUIS RAZO ESQUIVEL	MORELOS	PENAL
LINDA GEORGINA REGALADO PORRAS	MORELOS	PENAL
LUIS CARLOS REYES ROMERO	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

ADÁN RÍOS BARRÓN	MORELOS	PENAL
IRASEMA RIOS BLANCO	MORELOS	PENAL
MARIA DE LOURDES RIOS RAMIREZ	MORELOS	PENAL
LILIANA ESTHER RIVERA SANCHEZ	MORELOS	PENAL
ALEJANDRA SELENA ROBLES MOLINA	MORELOS	PENAL
JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ CASTILLO	MORELOS	PENAL
SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ OZAETA	MORELOS	PENAL
JOCELYNE RUELAS JUAREZ	MORELOS	PENAL
MARIA FERNANDA RUIZ LERMA	MORELOS	PENAL
ILSE MICHELLE SANDOVAL ROSAS	MORELOS	PENAL
YAZMIN VANESSA SILVA SILVA	MORELOS	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

VERONICA TORRES CAZARES	MORELOS	PENAL
EDGAR ALBERTO TORRES GARCIA	MORELOS	PENAL
DIEGO ALBERTO VALDES VEGA	MORELOS	PENAL
CHANTAL VAZQUEZ CAMPOS	MORELOS	PENAL
SEBASTIAN ANDRE VILLA CARRASCO	MORELOS	PENAL
EDUARDO ANTONIO VILLALOBOS VAZQUEZ	MORELOS	PENAL
JORGE ALEJANDRO VILLEGAS RAMOS	MORELOS	PENAL
ALMA GABRIELA VILLEZCAS VAZQUEZ	MORELOS	PENAL
ELISA AGUAYO BALDERRAMA	RAYON	MIXTO



TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Participante
FRANCISCO JAVIER ACOSTA MOLINA
DIANA IDALIN RUIZ ANCHONDO
JAZMIN YADIRA ALANIS REZA
JULIO CESAR MONTES GARCÍA
VÍCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ SOTELO
ELVA VICTORIA MATA CARRASCO
ROSARIO ERIKA VALDOVINOS LECHUGA
SALVADOR OROZCO LOPEZ
RODOLFO SANDOVAL PEÑA
PAUL DANIEL MORIEL QUIRALTE
JORGE RUBÉN TARANGO MANCINAS
ALFONSO CARDONA GRANADOS
ANA GABRIELA HOLGUÍN CASTRUITA
ADRIAN LOZANO HERRERA
YADIRA ANETTE GRAMER QUIÑONEZ
NANCY JOSEFINA ESCARCEGA VALENZUELA
ALBERTINA LEYER CARBAJAL
IVONNE COELLO MUÑOZ
ANA MARÍA OLIVAS RASCON



ACUERDO NO. 002/2025

JORGE ADALBERTO RUIZ ORTEGA
JHANA IKI KORTRIGHT RODRIGUEZ
LUIS DANIEL MEZA GONZÁLEZ
PEDRO GERMAN OLIVA JIMENEZ

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Participante	Materia
ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS CUERVO ZARAGOZA	CIVIL
MARTÍN FERNANDO GARCÍA VÁZQUEZ	CIVIL
EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE	CIVIL
ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET	CIVIL
EMMANUEL CHAVEZ CHAVEZ	CIVIL
ELVIA MARIELA SALVADOR NAVEJAS	CIVIL
ADRIAN PRIETO SAENZ	CIVIL
MELISSA ROMERO GUTIÉRREZ	CIVIL
YAMIL ATHIE GÓMEZ	CIVIL
CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

DIANA MARGARITA FÉLIX SIERRA	CIVIL
EDGAR AURELIO QUINTANA CAMACHO	CIVIL
ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA	CIVIL
JUPITER QUIÑONES DOMINGUEZ	CIVIL
CARMEN ROCÍO MÁRQUEZ PADILLA	CIVIL
ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ	CIVIL
ADRIANA SALCIDO BURROLA	CIVIL
JESUS ALBERTO HERNANDEZ BARRAZA	CIVIL
DEBBIE LEON CHACON	CIVIL
SILVIA MARÍA MORENO DURÁN	CIVIL
BERENYS SÁNCHEZ LOYA	CIVIL
SERGIO ENRIQUE MARTINEZ ARIAS	CIVIL
JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI	CIVIL
ALEJANDRA MENDOZA LOERA	CIVIL
NYDIA ITZANAMI NEVAREZ JAQUEZ	CIVIL



ACUERDO NO. 002/2025

DARÍO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA	CIVIL
CARLOS EDUARDO ALMODOVAR URANGA	CIVIL
RICARDO GUSTAVO TUDA VARGAS	CIVIL
EVA IRAVETH LOPEZ ALTAMIRANO	CIVIL
MAGDA LIZETH HERNANDEZ VALENZUELA	CIVIL
KARINA IVONNE CASTAÑEDA CARREÓN	CIVIL
CARLOS MAURICIO CHACÓN FIERRO	CIVIL
JUAN PABLO DELGADO RENTERIA	CIVIL
SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO	CIVIL
JUAN PABLO SANCHEZ PEREZ	CIVIL
MARIBEL PEINADO MACHUCA	FAMILIAR
NORMA INES RAMOS CHAVIRA	FAMILIAR
JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ	FAMILIAR
PATRICIA MARTINEZ TELLEZ	FAMILIAR
JESÚS MEDINA LUJÁN	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

ADALBERTO MORENO PÉREZ	FAMILIAR
TANIA RAQUEL MEDINA RIOS	FAMILIAR
MAYRA JUDITH REYES CASTILLO	FAMILIAR
FABIOLA LOPEZ ERIVES	FAMILIAR
PABLO CARMONA HERNÁNDEZ	FAMILIAR
MIGUEL RIVAS SAAVEDRA	FAMILIAR
GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ	FAMILIAR
YAMIR ROBERTO AGUIRRE FLORES	FAMILIAR
ÉRIKA MIREYA MENDOZA GARCÍA	FAMILIAR
SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE	FAMILIAR
ROBERTO MEDINA VILLALOBOS	FAMILIAR
ALEJANDRA CRISTINA FIERRO URRUTIA	FAMILIAR



ACUERDO NO. 002/2025

ADALBERTO VENCES BACA	PENAL
CARLOS MARIO JIMENEZ HOLGUIN	PENAL
ROCIO IVETT GONZALEZ LARA	PENAL
CLAUDIA LUCÍA JUÁREZ PORRAS	PENAL
FUAD GEORGES FARAH VALDEZ	PENAL
KARLA IDALY FLORES MORALES	PENAL
JESÚS CHÀVEZ SÁENZ	PENAL
CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA	PENAL
DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ GAYTAN	PENAL
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BELTRÁN	PENAL
JUDITH AVILA BURCIAGA	PENAL
DANIELA ARA LI TORRES PORRAS	PENAL
JAVIER RODOLFO ACOSTA MENDOZA	PENAL
HECTOR VILLASANA RAMIREZ	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

ALVARO NAJERA RAMOS	PENAL
JESÚS DAVID FLORES CARRETE	PENAL
HORTENCIA GARCIA RODRIGUEZ	PENAL
GILBERTO ALMEIDA ELIAS	PENAL
TANIA BELKOTOSKY ESTRADA	PENAL
ULISES ENRIQUE PACHECO RODRIGUEZ	PENAL
MARIA ALEJANDRA RAMOS DURAN	PENAL
MYRELLE ORALIA LOZOYA MOLINA	PENAL
IRVING ALMARAZ ORTIZ	PENAL
HUGO ACOSTA HERNANDEZ	PENAL
LAURA IRENE MORENO ESPINOZA	PENAL
JESÚS MANUEL ACOSTA SÁENZ	PENAL
GABRIELA SORAYA MARQUEZ BLANCO	PENAL
ROBERTO DÍAZ SERRANO	PENAL
SERGIO CASTRO GUEVARA	PENAL



ACUERDO NO. 002/2025

MARIO ALBERTO DE LA ROSA FIERRO	PENAL
PERLA GUADALUPE RUIZ GONZÁLEZ	PENAL
ROBERTO FELIPE ANTONIO ARAIZA GALARZA	PENAL
MARTIN RAUL BEZANILLA NOGUEIRA	PENAL
MIGUEL ÁNGEL BARRERA BALDERRAMA	PENAL
SERGIO ALONSO SILVA ZUBIA	PENAL



Anexo 2

Listado de evaluación de la NO aprobación de la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

PARTICIPANTE
ERIKA LOO BACA
LUIS DANIEL MEZA GONZÁLEZ
JOSE CARLOS MEDINA ARMENDARIZ
CARMEN FABIOLA PALACIOS CHAPARRO
GLORIA ANGELICA MENDOZA BELTRAN

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PARTICIPANTE	MATERIA
ERIKA RUIZ GONZALEZ	CIVIL
JESUS ANTONIO CAZARES OROZCO	CIVIL
JORGE NEAVES CHACÓN	CIVIL
ROBERTO MARQUEZ GARCIA	CIVIL
CLARA IVETTE CAVAZOS VALLE	CIVIL
MARTHA PAOLA GÓMEZ HERNÁNDEZ	CIVIL
JUAN PABLO DE LA CRUZ MEDRANO	CIVIL
JOEL MARIO SEPULVEDA RAMIREZ	CIVIL